



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00125-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Ginna Paola Beltrán Rojas.

Recibidos los comunicados del Banco Agrario de Colombia S.A. y Banco de Bogotá S.A., se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades antes citadas donde indicaron que la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Popular S.A., Bancolombia S.A., Banco Av Villas S.A. y Davivienda S.A. no han aportado la información requerida, la secretaría proceda a enviar nuevamente las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c169517ac105f3053c209823778062391e6e56266e8f48f5f161e610924f0350

Documento generado en 08/06/2023 03:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 70
Fijado hoy 9 Junio 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario